



Don Pedro Zabala Secretario del Eregado Pluri-
micipal de Laguardia.

Certifico: Que en el Registro ci-
vil de mi cargo, tomo primero provisio-
nal de la seccion, de defunciones al folio sien-
to once se halla la acta que expresada lite-
ralmente dice asi:

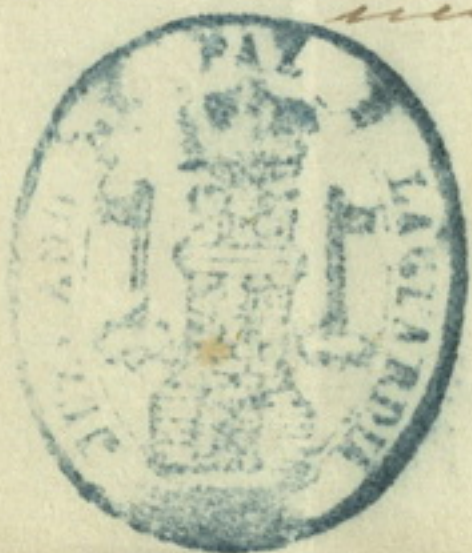
Acta de defuncion Al margen: Fune-
ro 143: D.^a Francisco Crespo Campro-
bio En la villa de Laguardia Pro-
vincia de Alava, a la hora de las ocho
de la mañana del dia doce de Diciembre
de mil ochocientos setenta y cinco,
ante Don Ricardo Villareal Jefe Pluri-
micipal, y Don Santiago Irujo, Secre-
tario comparecio Don Andres Bengoa
natural de Laguardia termino Pluri-
micipal del mismo nombre Provincia
de Alava, mayor de edad, casado, labra-
dor, domiciliado en esta villa, calle ma-
yor numero catorce, manifestando
que D.^a Francisco Crespo Camprobio
natural de Villalada, termino mu-
nicipal del mismo nombre provincia

1875

de Logroño, de setenta y siete años de
edad, Abogado y domiciliado en esta
villa calle mayor numero sesenta y
seis piso primero, falleció a las once
ve y media de la noche del día de ayer
en su referido domicilio, a consecuencia
de un catarro bronquial, acom-
pañado de un enfriamiento gástrico in-
testinal con atonía del tubo digestivo
del cual daba parte en debida for-
ma, como encargado. En vista de
esta manifestación y de la certifica-
ción facultativa presentada, el Señor
Jefe Municipal dispuso que se este-
niese la presente acta de inscripción
consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante y en virtud
de las noticias que se han probado
adquirir las circunstancias seguien-
tes. Que el referido finado estaba vi-
viendo en el acto del fallecimiento de D. Fran-
cisco Sanchez Labrador, que estuvo domi-
ciliado en esta villa ya difunto, habien-
do tenido de este matrimonio un hijo
llamado Don Pedro viviendo este en com-
pañía de su madre. Que era hijo legi-
timo de Don Pablo, Abogado y de Doña.

Maria ya difuntos - Lo que a su cada
vez se le habria de dar sepultura en
el cementerio de esta villa. - Fueron
testigos presenciales Don Angel An-
guiano y Don Roman Espada mayo-
res de edad, casados, porteros del Curato
de primera instancia, y domiciliados
en esta villa. - Leida integralmente
esta acta, e invitadas las personas que
deben subscribirla a que la leyeran por
si mismas si asi lo creian conveniente
se estampo en ella el sello del Curato
de Municipal y la firmaron el Sr. D.
el declarante y los testigos, y de todo
ello como secretario certifico. - El Sr.
Municipal Ricardo Villareal. - El de-
clarante Andres Bengoa. - Testigo: An-
gel Anguiano. - Testigo: Roman Espe-
da. - Santiago Mejias Securo. May un
sello del Curato Municipal. -

Lo relacionado es cierto y lo comprobando conforme
con el original, obrante en dicho secretario a que
en caso necesario me remito. Hago que conste a
peticion de D. Pedro Crespo por lo que representa que fir-
mo viado por el Sr. Municipal en la guardia a
veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y



El Sr. Municipal
Ignacio Miqueloa

Pedro Crespo